AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2967

RESOLUCIÓN 474/2018, de 24 de abril, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrigen errores en la Resolución 141/2018 de 7 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Farmacia del Grupo Profesional de Técnicos auxiliares sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanaran mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución 141/2018 de 7 de febrero publicada en el BOPV n.º 33 de 15 de febrero de 2018, se procede a su corrección:

Anexo III, página 6,

Donde dice:

«a) Formación pregrado.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente (no se deben considerar como asignaturas valorables: religión, ética, formación política, educación física e idioma).»

Debe decir:

«a) Formación pregrado.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de Técnico en Farmacia o equivalente (no se deben considerar como asignaturas valorables: religión, ética, formación política, educación física e idioma).»

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de abril de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.